

ACUERDO Nro. MPCEIP-MPCEIP-2022-0002-A

SR. MGS. JULIO JOSÉ PRADO LUCIO PAREDES
MINISTRO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y
PESCA

Que, el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como deber primordial del Estado planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir;

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión*”;

Que, el artículo 226 de la norma fundamental, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la norma ibidem, señala: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 28 del Código Orgánico Administrativo, establece: “*Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos (...) En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que, de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas*”.

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, COA, dispone: “*Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos*”;

Que, el artículo 185 de la Ley Orgánica de Servicio Exterior, señala: “*La determinación de la política económica y comercial, inclusive en el aspecto internacional, así como los estudios e investigaciones sobre dichas materias, estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, en coordinación con los Ministerios de Economía y Finanzas, Agricultura y Ganadería, Relaciones Exteriores y con los organismos públicos que sean competentes, de acuerdo con los planes de desarrollo adoptados por el gobierno.*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N. 559 de 14 de noviembre de 2018, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la fusión por absorción al Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones, del Ministerio de Industrias y Productividad, del

Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones Extranjeras y del Ministerio de Acuacultura y Pesca y, determina que una vez concluido éste proceso, se modifique la denominación a “Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 636 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 412 del 23 de enero de 2019, se dispuso la creación de los Viceministerios de Producción e Industrias, Promoción de Exportaciones e Inversiones, y Acuacultura y Pesca, de manera adicional al Viceministerio de Comercio Exterior;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 1 de 04 de marzo de 2021, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 415 de 22 de marzo de 2021, el Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP), que establece como misión de esta Cartera de Estado: *“Fomentar la inserción estratégica del Ecuador en el comercio mundial, a través del desarrollo productivo, la mejora de la competitividad integral, el desarrollo de las cadenas de valor y las inversiones”*;

Que, el artículo 8 del Acuerdo citado, señala: *“El Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, para el cumplimiento de sus competencias, atribuciones, misión, visión y gestión de sus procesos, ha definido la siguiente estructura institucional: (...) 1.2.3.2.1. Gestión de Oficinas Comerciales en el Exterior - Responsable: Responsable de Oficina Comercial en el Exterior (...)”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 16 de 24 de mayo de 2021, el señor Presidente de la República, designó al señor Julio José Lucio-Paredes, como Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca;

Que, con documento denominado **“INFORME TÉCNICO DE NECESIDAD PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES E INVERSIONES EN EL EXTERIOR INFORME TÉCNICO DE NECESIDAD No.-MPCEIP-MOD-POA-CPEIE OCE-001”**, de 07 de abril de 2022, elaborado por la Coordinación de Promoción de Exportaciones e Inversiones en el exterior, y aprobado por el Viceministerio de Promoción de Exportaciones e Inversiones, se comunica la justificación técnica que respalda la necesidad y propósito de realización de la modificación presupuestaria referente a la creación de la Oficina Comercial del Ecuador en Israel.;

Que, mediante documento denominado **“INFORME DE PERTINENCIA APERTURA OFICINA COMERCIAL EN ISRAEL”** de fecha 08 de abril de 2022, elaborado por la Coordinación de Promoción de Exportaciones e Inversiones en el exterior, y aprobado por el Viceministerio de Promoción de Exportaciones e Inversiones, expresa: *“Por lo antes expuesto se evidencia que la apertura de una Oficina Comercial en Jerusalén tendría un impacto positivo sobre todo en el ámbito de promoción de exportaciones, por la demanda de productos ecuatorianos que existe en la actualidad. El estar in situ, permitiría reforzar la promoción y permitiría dar a conocer las bondades de los productos ecuatorianos, así como serviría para captar del mercado destino buenas prácticas en el ámbito de innovación que en el largo plazo pudieren ser implementadas por el sector exportador para darle un valor agregado significativo a su producción, para en el futuro volverlos*

más competitivos. La formación de consorcios israelíes con empresas industriales del exterior se apoya a veces en una combinación de innovaciones locales con una producción y penetración en el mercado en gran escala, lo que podría desencadenar en grandes oportunidades de inversión para empresas con potencial y necesidad de inyección de capital.”;

Que, mediante memorando Nro. MPCEIP-VPEI-2022-0091-M, de 11 de abril de 2022, se comunica a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica: “*(...)que es oportuno aperturar una Oficina Comercial en Israel con base en la necesidad de incorporar al ecosistema de negocios del Ecuador estrategias vinculadas con la competitividad y la innovación; que a su vez permitirá incrementar la inserción de productos ecuatorianos no tradicionales en el mercado internacional especialmente de los sectores de agroalimentos que tiene potencial interesante de crecimiento; además de atraer potencial de inversión en el ámbito de tecnología e innovación, y obtener información e intercambiar conocimientos en el ámbito de innovación que permitirá darle un valor agregado a la oferta exportable no tradicional, (...)*” y solicita: “*(...)autorización para incremento de techo presupuestario que incluye: gastos administrativos, actividades de promoción de exportaciones y actividades de promoción de inversiones.*”;

Que, mediante memorando Nro. MPCEIP-CGPGE-2022-0281-M, de 11 de abril de 2022, se solicita a la Coordinación General Administrativa Financiera: “*(...) realice las gestiones pertinentes con el ente rector de las Finanzas Públicas referente al incremento de techo presupuestario referido; por lo que, se adjunta informe de pertinencia de apertura de Oficina Comercial, informe justificativo por incremento de techo y su respectiva planificación.*”;

Que, con oficio Nro. MPCEIP-CGAF-2022-0120-O, de 14 de abril de 2022, se solicita a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas: “*(...) se sirvan aprobar las modificaciones presupuestarias de incremento de techo al gasto corriente antes detalladas, y que corresponden a las siguientes: Nro. 56 por un valor de USD 34,983.16 y Nro. 57 por un valor de USD 84,016.84.*”;

Que, mediante memorando Nro. MPCEIP-CGPGE-2022-0326-M, de 21 de abril de 2022, se comunica a la Coordinación de Promoción de Exportaciones e Inversiones en el Exterior, Dirección Administrativo, Dirección de Administración de Talento Humano y a la Coordinación General Administrativa Financiera: “*(...)mediante Comprobantes de Modificación Presupuestaria No. 62 y 63 el recurso fue incrementado en el sistema de administración financiera eSIGEF, por lo que se solicita se revisen los CMP anexos y se plantee la Planificación Operativa Anual de su unidad según corresponda, con las reformas y reprogramaciones que ameriten (conforme los formatos vigentes), ajustada a las competencias, necesidades y programación real, conforme lo acordado en reunión virtual del 21 de abril de 2022.*”

Que, con memorando Nro. MPCEIP-VPEI-2022-0094-M, de 12 de abril de 2022, se comunica al señor Ministro: “*Considerando que es oportuno aperturar una Oficina Comercial en Israel, con base en la necesidad de incorporar al ecosistema de negocios del Ecuador estrategias vinculadas con la competitividad y la innovación; que a su vez permitirán incrementar la inserción de productos ecuatorianos no tradicionales en el*

mercado internacional especialmente de los sectores de agroalimentos que tiene potencial interesante de crecimiento; además de atraer potencial de inversión en el ámbito de tecnología e innovación, y obtener información e intercambiar conocimientos en el ámbito de innovación que permitirá darle un valor agregado a la oferta exportable no tradicional, se solicita la autorización aperturar la mencionada Oficina, y se sugiere que la misma se encuentre operativa a partir del 01 de Mayo del presente año. Es importante destacar que la apertura de una Oficina Comercial en Jerusalén tendría un impacto positivo sobre todo en el ámbito de promoción de exportaciones, por la demanda de productos ecuatorianos que existe en la actualidad. El estar in situ, permitiría reforzar la promoción comercial, y permitiría dar a conocer las bondades de los productos ecuatorianos, así como serviría para captar del mercado destino buenas prácticas en el ámbito de innovación que en el largo plazo pudieren ser implementadas por el sector exportador para darle un valor agregado significativo a su producción, para en el futuro volverlos más competitivos. Al carecer Israel de recursos naturales y materias primas, su única ventaja relativa radica en su fuerza de trabajo altamente calificada, sus institutos científicos y sus centros de IyD. Actualmente la industria israelí se concentra en la producción de artículos de alto valor agregado, desarrollando productos basados en creatividad científica e innovación tecnológica, representando una gran oportunidad para expandir los mercados de exportación de los productos ecuatorianos.”;

Que, Nro. MPCEIP-CGAF-2022-0400-M, de 05 de mayo de 2022, mediante el cual se solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica: “*(...) la elaboración del proyecto del Acuerdo Ministerial, para la creación de la Oficina Comercial del Ecuador en Israel, con el fin de proceder a regularizar el procedimiento administrativo y financiero, incluyendo el que se realiza ante el Ministerio de Economía y Finanzas. Es importante indicar que el mismo es requerido con carácter de urgente, toda vez que se debe solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, el respectivo dictámen favorable; y el ingreso de personal, que se encuentra previsto para el 01 de junio de 2022, para lo cual se adjuntan los documentos pertinentes.”;*

Que, mediante memorando Nro. MPCEIP-CGAJ-2022-202-M, de 06 de mayo de 2022, se remite al señor Ministro el Informe Jurídico: “*En virtud de las consideraciones expuestas y una vez revisada la documentación anexa a la solicitud constante en el memorando Nro. MPCEIP-CGAF-2022-0400-M, de 05 de mayo de 2022, esta Coordinación considera viable la creación de la Oficina Comercial de Israel, por lo que se procederá con la elaboración del Acuerdo Ministerial pertinente, el mismo que se realizará al amparo del marco legal vigente, y que se ajusta tanto a la normativa aplicable como a los objetivos e intereses institucionales.”;*

Que, mediante memorando Nro. MPCEIP-CGAF-2022-0418-M, de 10 de mayo de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, Subrogante, remitió al Ministerio de Economía y Finanzas el pedido de dictamen favorable para la creación de la partida individual del Cargo de Consejero Comercial en favor de Oficina Comercial del Ecuador en Israel;

Que, con oficio Nro. MEF-VGF-2022-0172-O, de 20 de mayo de 2022, el Viceministro de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas, remitió la respuesta al Dictamen Presupuestario Favorable para la Creación del Puesto de Consejero Comercial para la Oficina Comercial del Ecuador en Israel.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, los artículos 55 y 68 del Código Orgánico Administrativo; y, el Decreto Ejecutivo No. 16,

ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR la creación de la Oficina Comercial del Ecuador en Israel, de conformidad con la solicitud efectuada a través del memorando Nro. MPCEIP-VPEI-2022-0094-M, de 12 de abril de 2022, que estará ubicada en Building 23 floor 16, Maltha Technology Park, Jersusalem.

Artículo 2.- APROBAR la creación de un (01) puesto para el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, para la Oficina Comercial del Ecuador en Israel, de conformidad con el siguiente detalle:

Nro. De Puestos	Partida Presupuestaria	Dirección o Unidad	Denominación	Régimen	Grupo Ocupacional	Grado	RMU
1	CREACIÓN	OFICINA COMERCIAL DE ISRAEL	CONSEJERO COMERCIAL	LOSE	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	\$ 1,676.00

Artículo 3.- El Jefe de Oficina Comercial será responsable ante el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, Contraloría General del Estado, y todo organismo de control de la ejecución de actividades inherentes al fortalecimiento comercial, de las directrices dadas en aplicación de las normas y procedimientos contenidos en la normativa legal y reglamentaria que rige el servicio público; así como, las normas legales y reglamentarias del país donde se encuentran ejerciendo sus funciones.

Artículo 4.- La base para el cálculo de la bonificación por residencia del Jefe de Oficina Comercial del Ecuador en Israel, será la misma que se utiliza para fijar la del Cónsul del Ecuador en Israel.

Artículo 5.- **ENCARGUESE** de la ejecución, cumplimiento y seguimiento del presente Acuerdo, al Viceministerio de Promoción de Exportaciones e Inversiones y a la Coordinación General Administrativa Financiera.

Artículo 6.- **DERÓGUESE** el Acuerdo Ministerial No. MPCEIP-DMPCEIP-2022-0027 de 10 de mayo de 2022.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Comuníquese y publíquese.-

Dado en Quito , a los 26 día(s) del mes de Mayo de dos mil veintidos.

Documento firmado electrónicamente

SR. MGS. JULIO JOSÉ PRADO LUCIO PAREDES
MINISTRO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y
PESCA